

Página 1 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. **GS- 2025 - 014912 / AREAD – GRULO – 20.1**

Infrida, 14 de agosto de 2025

Señor teniente coronel

JUAN FELIPE MANTILLA ELIZALDE

Comandante del Departamento de Policía Guainía (E)

Calle 26 No. 14-75 Barrio Cinco de Diciembre

Infrida -Guainía

ASUNTO: informe de supervisión del contrato 28-7-10003-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__ O FINAL_X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	17/02/2025	Hasta	14/08/2025
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial **No GS-2025-002988-DEGUN** del 15/02/2025, el señor coronel ALFONSO BURBANO GONZÁLEZ, obrando en calidad de comandante Departamento de Policía Guainía, nombró como supervisor titular y suplente del 28-7-10003-25 cuyo objeto es "**PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARALAS LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAINÍA**", al señor Patrullero HOLMAN ENRIQUE CRUZ BERNABE y como supervisor suplente al señor IJ. HILDEBRANDO ALVAREZ ALVAREZ.

El día 14/04/2025 mediante acta de entrega AC-2025-001633-DEGUN el señor Patrullero HOLMAN ENRIQUE CRUZ BERNABE hace la entrega del contrato 28-7-10003-25 cuyo objeto es "prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluido el suministro de repuestos y accesorios paralas lanchas y motores fuera de borda asignados al Departamento de Policía Guainía", al señor IJ. HILDEBRANDO ALVAREZ ALVAREZ, por motivo de vacaciones del titular.

El día 28/04/2025 mediante acta de entrega ACTA 042 AREAD – GRULO – 2.25 el señor IJ. HILDEBRANDO ALVAREZ ALVAREZ hace la entrega del contrato 28-7-10003-25 cuyo objeto es "prestación de servicios de mantenimiento preventivo

Página 2 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

y correctivo a todo costo incluido el suministro de repuestos y accesorios para las lanchas y motores fuera de borda asignados al Departamento de Policía Guainía", al señor Patrullero HOLMAN ENRIQUE CRUZ BERNABE.

Mediante comunicación oficial No **GS-2025-010840-DEGUN** del 13/06/2025, el señor teniente coronel JUAN FELIPE MANTILLA ELIZALDE, obrando en calidad de comandante Departamento de Policía Guainía (E), nombró como supervisor titular y suplente del 28-7-10003-25 cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARALAS LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAINIA"**, al señor Patrullero JULIO CESAR MEJIA CARVAJAL como supervisor titular y al señor Intendente Jefe HILDEBRANDO ALVAREZ ALVAREZ como supervisor suplente.

El día 13/06/2025 mediante acta de entrega ACTA 045 AREAD – GRULO – 2.25 el señor Patrullero HOLMAN ENRIQUE CRUZ BERNABE hace la entrega del contrato 28-7-10003-25 cuyo objeto es "prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluido el suministro de repuestos y accesorios para las lanchas y motores fuera de borda asignados al Departamento de Policía Guainía", al señor Patrullero JULIO CESAR MEJIA CARVAJAL, por motivo de vacaciones del titular.

El día 02/08/2025 mediante acta de entrega ACTA AC-2025-003352-DEGUN el señor Patrullero JULIO CESAR MEJIA CARVAJAL hace la entrega del contrato 28-7-10003-25 cuyo objeto es "prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluido el suministro de repuestos y accesorios para las embarcaciones y motores fuera de borda asignados al Departamento de Policía Guainía", al señor Intendente Jefe HILDEBRANDO ALVAREZ ALVAREZ, por motivo de vacaciones del titular.

• **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**

• **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 5**

Información del contrato u orden de compra

1. Informe de supervisión del mes de febrero o del periodo comprendido entre el 17/02/2025 al 14/03/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-004935-DEGUN del 14/03/2025
2. Informe de supervisión del mes de marzo o del periodo comprendido entre el 14/03/2025 al 14/04/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-007106-DEGUN del 14/04/2025
3. Informe de supervisión del mes de abril o del periodo comprendido entre el 14/04/2025 al 14/05/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-008948-DEGUN del 14/05/2025
4. Informe de supervisión del mes de abril o del periodo comprendido entre el 14/05/2025 al 14/06/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-010894-DEGUN del 14/06/2025
5. Informe de supervisión del mes de abril o del periodo comprendido entre el 14/06/2025 al 14/07/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-012911-DEGUN del 14/07/2025

Contrato No. / Orden de compra No.	28-7-10003-25
Objeto del Contrato	"PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARALAS LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAINIA"
Contratista	CESAR AUGUSTO QUINTERO SUESCUN C.C: 19.017.106 Dirección: Calle 17 No 11-42 Barrio Libertadores – Inírida Guainía Teléfono: 3118531446

Página 3 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Representante legal	CESAR AUGUSTO QUINTERO SUESCUN C.C: 19.017.106	
Valor inicial del contrato	OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 80.000.000,00) M/TE	
Valor adiciones del contrato	N/A	
Valor total del contrato	OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 80.000.000,00) M/TE	
Plazo de ejecución inicial	31/08/2025	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	17/02/2025	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	31/08/2025	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Adiciones	NO APLICA	
Modificatorios	NO APLICA	
Prorrogas	NO APLICA	
Otros	NO APLICA	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se da inicio al contrato y de igual manera la buena disposición para la supervisión del mismo, así mismo ejecutando las acciones de control y verificación al momento del mantenimiento de los elementos fluviales

- El día 14/03/2025 se realiza la solicitud de las facturas y documentación para realizar el pago de los mantenimientos ya ejecutados por el contratista.
- Durante el periodo comprendido del 2o. Informe de supervisión del contrato de mantenimiento de lanchas y motores fuera de borda asignados al Departamento de Policía Guainía, se realizó el mantenimiento, facturación y pago de 15 facturas por un valor de \$ 79.051.839,59 con orden de pago No. 86338725.
- Durante el periodo comprendido del 6o. Informe de supervisión del contrato de mantenimiento de lanchas y motores fuera de borda asignados al Departamento de Policía Guainía, se realizó el mantenimiento, facturación y pago de 01 facturas por un valor de \$ 948.160,41 con orden de pago No. 237235025.

2. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Entregar los elementos y/o productos solicitados con la normatividad, condiciones técnicas y legalidad que amerite su ejecución	SI	
Realizar la entrega de los elementos y/o productos relacionados y los cargos que se deriven dentro de la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, en el plazo de la	SI	

Página 4 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
aceptación de oferta, según las cantidades solicitadas conforme a los requerimientos del Departamento de Policía Guainía		
Entregar los elementos y/o productos conforme a las especificaciones técnicas	SI	
El contratista deberá entregar los elementos conforme a la ficha técnica ofertada en la propuesta	SI	
Cumplir a cabalidad con el Anexo No. 2 especificaciones Técnicas.	SI	
Realizar la entrega de los productos relacionados en el presente estudio y documentos previos, durante el plazo de ejecución establecido en las especificaciones técnicas del presente proyecto	SI	
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Guainía y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	
Entregar conforme a las condiciones del contrato y lo determinado por el supervisor según las instrucciones dadas por el Comando de Departamento de Policía Guainía	SI	
Mantener los precios presentados dentro de la oferta hasta la terminación del plazo de ejecución	SI	
Los elementos y/o productos contratados deben gozar de la calidad y la garantía mencionada, según los plazos estipulados para cada uno de los elementos contratados	SI	
Cumplir con las normas ambientales, de salubridad, de recepción y entrega de los alimentos no perecederos, así como sus aspectos legales y técnicos para la entrega de los elementos	SI	
Las demás determinadas en la normatividad legal frente a las obligaciones que le asisten como contratista	SI	
El contratista entregara los elementos y/o productos conforme a los tiempos que el supervisor determine	SI	
El contratista cumplirá con la entrega de los elementos y/o productos en los tiempos que el supervisor estipule en la solicitud de la necesidad, el contratista no podrá aludir que los elementos se encuentran de camino o llegada o demás sustantivos para excusar la demora en la entrega de los mismos	SI	
El contratista cumplirá cabalmente con los tiempos establecidos para la entrega de los elementos después que haya sido puesto en conocimiento de la necesidad	SI	
Los elementos que no cumplan con las necesidades expuestas por el supervisor del contrato, no serán recibidos en el almacén de intendencia del Departamento de Policía Guainía, por lo que el contratista se asegurara de entregar elementos y productos que cumplan con las condiciones en el término de la inmediatez	SI	
El contratista deberá presentar un informe de la ejecución del SGSST junto con las estadísticas de accidentalidad y los planes de intervención adelantados por el contratista	SI	
Certificar las evidencias de ejecución del SGSST donde participe todo el personal asignado para la ejecución del contrato. En cumplimiento del decreto 1072 del 2015 y la resolución 01956 del 25 de abril de 2018 y demás normas aplicables en SST	SI	
El Contratista se compromete a permitir el ingreso de los funcionarios designados por la Parte Contratante en cualquier momento durante la duración del contrato, con el propósito de llevar a cabo verificaciones y monitoreo del trabajo y avances relacionados con el proyecto acordado. Estas verificaciones y monitoreos podrán incluir, pero no se limitarán a, la inspección de las instalaciones, equipos, documentación, registros y cualquier otro elemento relevante para el cumplimiento exitoso del contrato	SI	
En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo, particularmente lo dispuesto en los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28 que señalan la obligación de establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones de compras o adquisiciones de productos y servicios los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas, deberá estar al día en cuanto a la aplicación del sistema de seguridad en el trabajo SST el cual estará a disposición del Departamento de Policía Guainía para ser auditado de manera completa.	SI	
AMBIENTALES		
Gestión integral de residuos (aceites, baterías etc.): Las baterías deberán entregarse a un plan posconsumo	SI	
El Oferente debe contar con buenas prácticas de ahorro y uso eficiente de agua y energía, así como disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones producidas por el servicio de mantenimiento	SI	
Realizar la recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y remanentes de sustancias químicas generados por el desarrollo del objeto del presente contrato, con una empresa que cuente con los permisos, autorizaciones y/o las licencias ambientales	SI	
Entregar al supervisor del contrato la documentación que acredite el manejo de las residuos peligrosos, sustancias químicas y aceites usados de acuerdo a la normatividad ambiental vigente: i) licencia (s) ambiental (es) de la (s) empresa (s) que realicen el tratamiento, aprovechamiento y disposición final, ii) certificado (s) de tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final	SI	
Garantizar que el personal que presta el servicio se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El proponente deberá cumplir con las descripciones técnicas para el mantenimiento de las motocicletas. La información de las especificaciones técnicas mínimas por cada línea y tipo de motocicleta, así como los ítems requeridos, dado su gran tamaño y cantidad de ítem por cada línea de motocicleta, y con el fin de facilitar su manejo, comprensión y análisis se encuentra inmersa en el anexo N° 4 VALOR ESTIMADO OFERTA ECONÓMICA PRECIO TECHO del estudio previo, en archivo digital formato pdf, que contiene la información detallada del listado de las líneas de motocicletas, sus ítems a contratar, descripción técnica y patrones de desempeño de cada uno de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, discriminación de repuestos y servicios, así como el detalle de los valores cotizados por ítem y el análisis de precios correspondiente de cada uno de ellos. Con la presentación de la oferta por parte del proponente, el oferente manifiesta su voluntad y cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el anexo N° 4 VALOR ESTIMADO OFERTA ECONÓMICA PRECIO TECHO y demás especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento contenidas en los pliegos del proceso.	SI	

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

Ítem	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	REPUESTOS: - Que los repuestos a suministrar serán nuevos, genuinos y/o originales de la marca, entendiendo como Genuino y/o original aquel que es certificado por la casa matriz, los cuales no podrán ser usados ni remanufacturados y/o repotenciados. - Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de los funcionarios de la Policía Nacional – Departamento de Policía Guainía acompañados o autorizados por el supervisor del contrato y/o el ordenador del gasto, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a las lanchas y motores fuera de borda sean nuevos y genuinos. - Quincenalmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefacturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a las lanchas y motores fuera de borda con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. - Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los 30 días calendario (de lo cual deberá certificar dicha información). - Que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de las lanchas y motores fuera de borda, será el recomendado por la casa matriz, atendiendo a los estándares técnicos de los fabricantes sin condicionar a una marca específica. Forma de acreditación del requisito exigido. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias aquí contempladas.	SI	
2	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas o consorcios o uniones temporales o cualquier forma de asociación que participe en este proceso, en la propuesta debe certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio ambiental sobre la disposición final de los elementos sustituidos de las lanchas y motores fuera de borda y que realiza procesos adecuados, limpios y eficientes de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos, para lo cual deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. El contratista debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos de las lanchas y motores fuera de borda y certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a: El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, escombros entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato	SI	

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

Ítem	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). El contratista se compromete a que formulará e implementará Planes de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, con su respectivo plan de contingencia, para garantizar la minimización, gestión, manejo integral y monitoreo de los residuos que genera, presentando informe a la Policía Nacional cada vez que se realice el procedimiento de disposición final. El contratista garantiza que el envasado o empacado, embalado o encapsulado, etiquetado y gestión externa de los residuos peligrosos que genera el objeto del presente contrato se realice conforme a lo establecido por la normatividad vigente. El contratista deberá conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final que emitan los respectivos gestores ambientales y enviar copia al supervisor del contrato o quien haga sus veces, informando al supervisor del contrato la cantidad de elementos sustituidos a las lanchas y motores fuera de borda del presente contrato. De igual manera debe anexar las licencias y/o permisos que autorizan a los gestores ambientales su actividad. Nota: El contratista deberá garantizar que la disposición final de los elementos cumple con la normatividad ambiental vigente. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato; así como por acción, serán asumidos por el contratista. De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto. El contratista se deberá alinear a cualquier modificación o actualización de la normatividad ambiental. El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capítulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Forma de acreditación del requisito exigido. El oferente deberá presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, a través de la cual este se compromete durante la ejecución del contrato a cumplir cada una de las condiciones y exigencias aquí contempladas.		
3	SERVICIOS: - El oferente deberá presentar el servicio de mantenimiento en el municipio de Inírida, donde realizará mantenimientos a las lanchas y motores fuera de borda asignados al Departamento de Policía Guainía. El contratista debe prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, con previa autorización del supervisor del contrato. - En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico de las lanchas o motores fuera de borda que lo requiera sin costo adicional para la institución. Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá ser prestados en el municipio de Inírida – Guainía, por lo que deberá contar con establecimiento abierto al público en esta jurisdicción, verificado por cámara de comercio de la jurisdicción se exceptúa el mantenimiento preventivo y correctivo que, por el diagnóstico de daños, o los repuestos, deba realizarse fuera del departamento. Forma de acreditación del requisito exigido: Presentar junta con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias aquí contempladas. Nota 1: El comité técnico verificará los documentos de acuerdo a los parámetros exigidos en el requisito, verificará igualmente la veracidad de la información, en caso de no poder verificar la autenticidad de la información el comité técnico no avalará la propuesta y realizará los trámites legales pertinentes ante la ordenación del gasto.	SI	
4	MANTENIMIENTO: - Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz, en los siguientes horarios: de lunes a viernes de siete (07) de la mañana a cinco (05) de la tarde y los sábados de siete (07) de la mañana hasta las dos (02) de la tarde, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de las lanchas y motores fuera de borda. - El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para las lanchas y motores fuera de borda a nivel departamental, dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 48 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos. - El contratista garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato	SI	

Página 7 de 15		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL						
Código: 2BS-FR-0019										
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA								
Versión: 5										
Item	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES							
	- El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a las lanchas y motores fuera de borda con marcas y líneas que están contemplados en el Anexo de especificaciones técnicas, de igual forma, atenderá las lanchas y motores fuera de borda con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. - En caso de requerirse algún tipo de actividad, servicio o mantenimiento de otro tipo de motor o lancha no mencionado en el Anexo de especificaciones técnicas, el contratista deberá realizarlo en condiciones de mercado, para lo cual deberá presentar al supervisor del contrato tres cotizaciones de diferentes empresas, en las cuales se referencie el servicio a realizar y el valor del mantenimiento, la menor cotización será la que el contratista tendrá en cuenta para la realización del servicio no previsto. - En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados durante la ejecución del presente contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento de las lanchas y motores fuera de borda. Forma de acreditación del requisito exigido: Presentar junta con la propuesta una certificación firmada par el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias aquí contempladas.									
5	SEGUIMIENTO: Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a las lanchas y motores fuera de borda sean nuevos y genuinos. De igual forma, el contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad y/u originalidad de los repuestos utilizados en las lanchas y motores fuera de borda. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del proveedor del contrato, mediante un estudio de mercado, donde se tome como muestra representativa mínimo tres cotizaciones realizado con establecimientos de comercio debidamente acreditados para tal naturaleza, del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, donde se incluyan los respectivos impuestos y retenciones que sean aplicables por ley, sin embargo, si el precio no beneficia a la entidad, el supervisor deberá demostrar al proveedor que su precio no está acorde con los precios de mercado, para lo anterior la entidad podrá: Adelantar 3 cotizaciones del repuesto y el valor de la mano de obra que requiera reemplazo de dicha autoparte, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. Si durante la ejecución del contrato se observa algún ítem, que por su valor produzca un desequilibrio económico para el contratista o se observe sobrecosto que pudiese causar un detrimento en los recursos de la nación, será motivo de verificación por las partes y se aplicará lo establecido en el texto anterior. Forma de acreditación del requisito exigido: Presentar junta con la propuesta una certificación firmada par el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias aquí contempladas.	SI								
6	PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN: El oferente deberá certificar en la oferta, que dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a las lanchas y motores fuera de borda de la unidad, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados. El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes: <table><tr><td>TIPO DE MANTENIMIENTO</td><td>TIEMPO – DÍAS</td></tr><tr><td>PREVENTIVO</td><td>Hasta 1 día calendario</td></tr><tr><td>CORRECTIVO</td><td>Hasta 15 días calendario</td></tr></table> Nota 1: Para las lanchas y motores fuera de borda que ingresen al taller después de las 2.00 PM, el tiempo iniciara a contar a partir del día hábil siguiente. En caso que el contratista incumpla los tiempos establecidos por demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a las lanchas y motores fuera de borda, se determinará como sanción previo agotamiento de un debido proceso administrativo en el cual, se aplicará lo estipulado en la normatividad para este caso. Forma de acreditación del requisito exigido: Presentar junta con la propuesta una certificación firmada par el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias aquí contempladas.	TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO – DÍAS	PREVENTIVO	Hasta 1 día calendario	CORRECTIVO	Hasta 15 días calendario	SI		
TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO – DÍAS									
PREVENTIVO	Hasta 1 día calendario									
CORRECTIVO	Hasta 15 días calendario									
7	MANEJO DE LOS MOTORES FUERA DE BORDA: El oferente deberá certificar que no operará los motores fuera de borda objeto del presente proceso contractual. En caso de ser necesario algún movimiento del motor, este deberá ser coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado. Forma de acreditación del requisito exigido:	SI								

Página 8 de 15		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
Ítem	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	Presentar junta con la propuesta una certificación firmada par el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias aquí contempladas.		
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en: Mantenimiento Preventivo: para la intervención de las lanchas y motores fuera de borda, se debe contar con orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. Mantenimiento correctivo: para la intervención de las lanchas y motores fuera de borda, se debe contar orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. El oferente deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el proceso y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el proceso se debe realizar estudio de mercado por parte del contratista y el supervisor del contrato. Se deja claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso, actividad que será verificada por el supervisor del contrato. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas. Forma de acreditación del requisito exigido: Presentar junta con la propuesta una certificación firmada par el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias aquí contempladas.	SI	
9	TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO El proponente deberá certificar que se compromete a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme se describe en el proceso para cada una de las actividades de mantenimiento. De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, de las lanchas y motores fuera de borda que sea sometido a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas en el proceso. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Forma de acreditación del requisito exigido: Presentar junta con la propuesta una certificación firmada par el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias aquí contempladas.	SI	
10	GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS QUE INCLUYAN REPARACIONES. Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el oferente deberá mantener una garantía mínima de 50 horas de trabajo o noventa (90) días lo primero que ocurra para repuestos y mano de obra. Forma de acreditación del requisito exigido: Presentar junta con la propuesta una certificación firmada par el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias aquí contempladas.	SI	
11	CRITERIOS PARA MANO DE OBRA Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la de la actividad específica realizada, no como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. En el caso de que el tiempo establecido en los repuestos se encuentre no acorde al tiempo real utilizado, este debe ser ajustado en mutuo acuerdo entre las partes. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema. Forma de acreditación del requisito exigido: Presentar junta con la propuesta una certificación firmada par el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias aquí contempladas.	SI	

Página 9 de 15 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		 POLICÍA NACIONAL											
Item	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES												
12	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia específica, propia y directa en la ejecución y terminación de contratos en procesos de iguales condiciones al objeto de la presente contratación en donde se refleje la prestación de servicios en mantenimiento de lanchas y motores fuera de borda con entidades públicas o privadas; cuya suma sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor estimado del proceso equivalente en SMLMV. Para lo cual deberá presentar CERTIFICACIONES O CONTRATOS en los cuales se pueda verificar que cuenta con la experiencia en este tipo de procesos de iguales condiciones. Estas certificaciones o contratos deben estar debidamente firmados por el contratante y proporcionar detalles específicos sobre la experiencia del contratista en la ejecución y finalización de contratos, dicha condición será verificada por la entidad con base en la información suministrada; las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información: Nombre o razón social del contratista. Nombre o razón social del contratante. Objeto del contrato. Fecha de iniciación del contrato. Fecha terminación del contrato. Valor del contrato. Calificación del servicio (Bueno, regular o malo). Dirección y número telefónico del contratante. Certificación suscrita por quien la expide que será objeto de verificación Las certificaciones deben ser suscritas por el representante legal o persona autorizada para realizarla por parte de la entidad contratante y no serán aceptadas auto certificaciones. Para la validación del requisito se aceptarán máximo 3 certificaciones. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Forma de acreditación del requisito exigido: Presentar junta con la propuesta CERTIFICACIONES O CONTRATOS ejecutados al 100%, cuya suma sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor estimado del proceso equivalente en SMLMV.	SI													
13	EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO: Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal certificado en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo. El proponente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con personal calificado, idóneo y certificado para la revisión y mantenimiento de lanchas y motores fuera de borda, al momento de presentar la propuesta, así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th> <th>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO</th> <th>experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TÉCNICO EN MOTORES FUERA DE BORDA</td> <td>Ingeniero, tecnólogo o técnico profesional certificado, con experiencia en el sector de motores fuera de borda</td> <td>1</td> <td>Un (1) año de experiencia como Técnico en motores fuera de borda (presentar certificación firmada por la empresa en la que laboró)</td> </tr> <tr> <td>AUXILIAR MECÁNICO</td> <td>Personal con conocimientos en mecánica de motores fuera de borda 2 tiempos y 4 tiempos).</td> <td>1</td> <td>Un (1) año de experiencia como mecánico (presentar certificación firmada por la empresa en la que laboró)</td> </tr> </tbody> </table> * El anterior personal debe tener estadía en el municipio de Inírida – Guainía durante la ejecución del contrato. NOTA: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario. NOTA 1: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar. Nota 2: El contratista deberá contar con una persona la cual cumplirá la función de enlace entre el funcionario policial designado para la ejecución del contrato. Nota 3: En atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo, el contratista deberá contar con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite de trabajos realizados a las lanchas y motores fuera de borda y demás información que solicite el supervisor. Forma de acreditación del requisito exigido:	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	experiencia	TÉCNICO EN MOTORES FUERA DE BORDA	Ingeniero, tecnólogo o técnico profesional certificado, con experiencia en el sector de motores fuera de borda	1	Un (1) año de experiencia como Técnico en motores fuera de borda (presentar certificación firmada por la empresa en la que laboró)	AUXILIAR MECÁNICO	Personal con conocimientos en mecánica de motores fuera de borda 2 tiempos y 4 tiempos).	1	Un (1) año de experiencia como mecánico (presentar certificación firmada por la empresa en la que laboró)	SI	
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	experiencia												
TÉCNICO EN MOTORES FUERA DE BORDA	Ingeniero, tecnólogo o técnico profesional certificado, con experiencia en el sector de motores fuera de borda	1	Un (1) año de experiencia como Técnico en motores fuera de borda (presentar certificación firmada por la empresa en la que laboró)												
AUXILIAR MECÁNICO	Personal con conocimientos en mecánica de motores fuera de borda 2 tiempos y 4 tiempos).	1	Un (1) año de experiencia como mecánico (presentar certificación firmada por la empresa en la que laboró)												

Página 10 de 15		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
Item	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES	
	Para efectos de verificar la experiencia del personal mínimo requerido, el oferente debe aportar dentro de su propuesta las respectivas hojas de vida, títulos, certificaciones y/o documentos exigidos en el presente numeral.			
14	INFRAESTRUCTURA DEL TALLER Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características: • Deberá contar como mínimo con una (01) sede o taller en el Municipio de Inírida – Guaina. • Debe contar como mínimo con un (01) puestos de trabajo y un (01) puesto de trabajo exprés (lancha taller), exclusivo para los motores fuera de borda y lanchas del presente proceso. • Deben estar encerradas para la ejecución del contrato y deben contar con la seguridad necesaria para las lanchas y motores, por lo que, en la revisión de las propuestas se verificará que dichas instalaciones se encuentren totalmente encerradas. • Las sedes o talleres ofertados y los puestos de trabajo en mención, deben estar debidamente pintados y demarcados, de no evidenciar esta condición no serán tenidos en cuenta como puestos de trabajo. Deben contar con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento. • Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad. • La puerta de acceso a las instalaciones de los talleres ofertados debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente descrito en el presente proceso siendo de gran relevancia las lanchas por su longitud. • deberá contar con los elementos que le permitan realizar las pruebas en los motores de más de 200hp, de la misma manera garantizar el desplazamiento a puerto y a los diferentes lugares donde se presenten fallas en las operaciones de los motores. NOTA 1: Con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento de las lanchas y los motores del presente proceso no se acepta que una misma sede o taller se oferte por diferentes oferentes. NOTA 2: El comité evaluador se reserva el derecho de realizar visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificará que se encuentre en funcionamiento como taller. SEGURIDAD: El taller debe contar con circuito cerrado de televisión en buen estado de funcionamiento, compuesto por cámaras de seguridad que enfoquen las áreas de trabajo del taller. Forma de acreditación del requisito exigido. 1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias aquí contempladas. 2. Presentar junto con la propuesta copia del contrato de arrendamiento (en caso que aplique), el cual deberá cumplir con las condiciones previamente definidas. 3. En caso que la sede o taller principal sea de propiedad del oferente, deberá constar así en el certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil de persona natural. 4. Presentar junto con la propuesta una certificación de la existencia del circuito cerrado de televisión de la sede principal, en la cual se garantice el estado de funcionamiento del mismo. 5. El presente requisito requiere de concepto favorable (cumple) emitido por el comité técnico evaluador, luego de la realización de la visita técnica y verificación de los documentos aportados por los oferentes. Dicho comité realizará la evaluación de conformidad con los parámetros exigidos en el requisito.	SI		
15	HERRAMIENTAS. El oferente deberá presentar certificación que cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento donde se requiera el servicio de las líneas de la marca solicitada por el Grupo de Movilidad. • Equipo para diagnóstico y limpieza de inyectores. • Equipo de diagnóstico de fallas eléctricas y electrónicas (escáner) al menos para dos de las marcas requeridas. • Vacuómetro • Equipo para toma de compresión de cilindros (Compresímetro). • Equipo para toma de presión de bombas de combustible. • Equipo para toma de presión de vacío. • Torquímetro. • Alineador, balanceador de cigüeñales con comparador de caratula • Llave de impacto neumática. • Micrómetro interiores y exteriores • Multímetro digital. • Tanque de pruebas con capacidad para montar un (01) motor fuera de borda hasta de 200 Hp • 2 Carros de soporte de motor con capacidad de 300 Kg. • Grúa hidráulica con brazo de capacidad de 1 tonelada.	SI		

Página 11 de 15		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
Ítem	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES	
	- Equipo de soldadura eléctrica. - Prensa Hidráulica. - Cargador de baterías. - Tráiler o remolque para transporte de lanchas. La capacidad técnica del oferente comprende el ofrecimiento de la tecnología aplicada al objeto del contrato, estas herramientas garantizan que el servicio ofrecido se realice de la manera más idónea de acuerdo con el servicio de las lanchas y motores fuera de borda de la Policía Nacional, razón por la cual las herramientas relacionadas, son de estricto cumplimiento, en el caso que un oferente presente diferentes establecimientos, cada uno de estos, deberá contar con las herramientas propias requeridas, lo cual será verificado en la visita técnica, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto del contrato. Nata 1: El comité evaluador durante la etapa de evaluación de las ofertas, realizara visita técnica con el fin de verificar la existencia de las herramientas ofertadas y verificar que las mismas se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento. Nata 2: Las herramientas exigidas deberán permanecer disponibles en el taller ofertado y en correcto estado de funcionamiento durante la ejecución del contrato. Forma de acreditación del requisito exigido. - Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se certifique que, en la sede o taller principal ofertada, posee o cuenta con la totalidad de las herramientas relacionadas en el numeral 15 del presente anexo. - El presente requisito requiere de concepto favorable (cumple) emitido por el comité técnico evaluador, luego de la realización de la visita técnica y verificación de los documentos aportados por los oferentes			
16	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario previsto para tal fin del presente estudio previo. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 8 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista junto con el personal que utilizará para la ejecución deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción de la minuta el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS. Forma de acreditación del requisito exigido. Presentar junto con la propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente o persona natural, el formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.	SI		
17	FACTURACIÓN El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el futuro contratista deberá entregar de manera quincenal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, así como para el trámite del pago. Si par esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades, este valor será asumido par el contratista. El contratista deberá presentar un informe mensual al supervisor del contrato, respecto de la ejecución del mismo en el que se especifique las valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos por ejecutar. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente manifiesta su voluntad y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.	SI		
18	BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES El contratista de conformidad con la normatividad legal vigente en materia de protección del medio ambiente, garantizará que en cada uno de los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se adelanten con motivo de la ejecución del futuro contrato, se dará aplicación de las buenas prácticas ambientales, con la utilización de equipos, materiales, refacciones y demás insumos que coadyuven a la preservación del media ambiente, no utilización de sustancias agotadoras de la capa de ozono, ahorro y	SI		

Página 12 de 15		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U		
Versión: 5		ÓRDENES DE COMPRA		
Ítem	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES	
	uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato. Forma de acreditación del requisito exigido. Presentar junta con la propuesta una certificación firmada par el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias aquí contempladas.			
19	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL El contratista durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e intencionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así: En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95). Cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica (producción, distribución, comercialización), de tal forma que se garantice durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integrar de residuos sólidos, establecidos por la Policía Nacional en el marco de la implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las instalaciones; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Cumplir con lo preceptuado en la norma ISO 14001 "NORMA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" (SGA). Cualquier infracción ambiental par omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. Se acoge a la obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizaran dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo con cada actividad específica que se desarrolle. Forma de acreditación del requisito exigido. Diligenciar y presentar junta con la propuesta el FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.	SI		
20	CONDICIÓN TÉCNICA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) El oferente deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "aceptable" puntaje entre 100% o "moderación aceptable" puntaje entre 60% y el 85% y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o a la que le modifique o sustituya. (Para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la evaluación inicial o autoevaluación del SG-SST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. (presentar certificación a corte año 2024). 1. En el caso de que el oferente no esté obligado a implementar los estándares establecidos en la Resolución No. 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", deberá anexar certificación acreditando esta condición. Forma de acreditación del requisito exigido. Presentar junto con la propuesta el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) en la cual se evidencie el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el ítem en mención.	SI		
21	REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA	SI		

Página 13 de 15		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
Item	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA, La Policía Departamento de Policía Guainía realizará la verificación correspondiente. Forma de acreditación del requisito exigido. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente certifica que no se encuentra inscrito como infractor en el Registro Único de infractores Ambientales RUIA.		
22	PERSONA FACULTADA El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal de la empresa en donde se indique los datos de un funcionario debidamente facultado para resolver cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo de contrato, quien mantendrá contacto permanente con los funcionarios que designe la Policía Nacional (supervisor), así: NOMBRES: NUMERO DE IDENTIFICACIÓN: TELÉFONOS: CORREO ELECTRÓNICO: Forma de acreditación del requisito exigido. Presentar junta con la propuesta una certificación firmada par el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el ítem 22 del presente anexo.	SI	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se ha presentado novedades de relevancia

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (178) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (17) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Departamento de Policía Guainía cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, deberá contar con la presentación de la factura comercial respectiva y los demás documentos requeridos ante el Departamento de Policía Guainía y el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Asimismo, el desembolso está condicionado a la disposición de los recursos del PAC autorizado por la Ministerio de Hacienda. Cabe destacar que, aunque la programación del PAC depende de la autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, esto no será un impedimento para la ejecución del objeto contractual.

FACTURAS ELECTRÓNICAS: Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de facturas de ventas, notas débito y/o notas crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CDPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquirente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre del Departamento de Policía Guainía, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; toda vez que será el Ministerio de Hacienda –SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor.

NOTA 1: este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Página 14 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

NOTA 2: el Departamento de Policía Guainía, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la dirección de impuestos y aduanas nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Conforme a la directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "lineamientos para el pago a los proveedores del estado" obligación de facturar electrónicamente los bienes y servicios contratados.

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Requisitos para el pago

Teniendo en cuenta el cumplimiento total del contrato, el contratista estará en la obligación de radicar la cuenta generada en la oficina de la calle 26 N° 14 – 75 barrio Cinco de Diciembre, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes.

Mencionadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Factura electrónica con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN la cual debe ser cargada en la plataforma del Ministerio de Hacienda –SIIF NACIÓN.
- El contratista publicara en la plataforma SECOPII, en la sección siete (7) ejecución del contrato – plan de pagos, la factura de venta aprobada.
- Fecha y relación detallada de la prestación de servicios.
- Indicar la relación de los elementos y/o servicios, el número del contrato contra el cual se factura.
- Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación de los servicios prestados y los soportes de la facturación.
- La factura podrá ser enviada vía digital, correo electrónico, canal de información que se habilitará una vez sea adjudicado el contrato.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
- **FACTURA QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES NO SERÁ RADICADA**

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$80.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$80.000.000,00	100%
Valor total facturado	\$80.000.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$0,00	0%
Valor pagado	\$80.000.000,00	100%
Valor pendiente de entrega	\$0,00	0%

Página 15 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA
(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

$\$80.000.000,00 / \$80.000.000,00 = 1 * 100 = 100 \%$ por aproximación equivale al 100%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

$(\$80.000.000,00 - \$80.000.000,00) = (\$0,00) / (\$80.000.000,00) = (0,00) * 100 = 0,00\%$

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	\$ 79.051.839,59	28/03/2025	\$ 79.051.839,59	INV5300 INV5301 INV5298 INV5299 INV5302 INV5296 INV5294 INV5295 INV5303 INV5304 INV5306 INV5307 INV5293 INV5308 INV5309	\$73.800.088,59	\$5.251.751,00	86338725
02	\$ 948.160,41	25/07/2025	\$ 948.160,41	INV5502	\$897.565,41	\$50.595,00	237235025

4.2 Entrada de Bienes

N/A

5. RECOMENDACIONES

Se recomienda al señor ordenador del gasto, tenga bien autorizar u ordenar adelantar los trámites administrativos correspondientes en referencia de elaborar el acta de liquidación del contrato que nos ocupa, toda vez que se surtieron los efectos de ejecución del contrato sin ninguna novedad.

CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. <u> </u> del <u> </u> , dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma 
Grado y Nombres: **J. HILDEBRANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**
Cargo: Supervisor de Contrato
Supervisor Contrato N° **28-7-10003-25**
Hildebrando.alvarez@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3212324308



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAINIA
GRUPO LOGISTICO

Fecha:	Inírida, 02 de agosto de 2025		
Hora de inicio:	17:30 horas	Hora de finalización:	18:30 horas
Lugar:	COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAINIA		

ACTA - 003352 - AREAD-GRULO - 2.18

QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO NO. 28-7-10003-25, POR PARTE DEL SEÑOR PATRULLERO JULIO CESAR MEJIA CARVAJAL SUPERVISOR DEL CONTRATO (SALIENTE), AL SEÑOR INTENDENTE JEFE ALVAREZ ALVAREZ HILDERBRANDO SUPERVISOR REMPLAZANTE CONTRATO (ENTRANTE).

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar...

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En la oficina de movilidad, se llevó a cabo una reunión entre el señor Patrullero JULIO CESAR MEJIA CARVAJAL supervisor del contrato (SALIENTE), y el señor Intendente Jefe ALVAREZ ALVAREZ HILDERBRANDO supervisor remplazante contrato (ENTRANTE), con el fin de hacer entrega de la supervisión del contrato.

2. Lectura del acta anterior.

No aplica.

3. Verificación de los compromisos.

No aplica.

4. Temas a tratar

Entrega de la supervisión contrato No. 28-7-10003-25, por parte el señor Patrullero JULIO CESAR MEJIA CARVAJAL supervisor contrato (SALIENTE), al señor Intendente Jefe ALVAREZ ALVAREZ HILDERBRANDO supervisor remplazante contrato (ENTRANTE), ya que el funcionario Patrullero Julio Cesar Mejía Carvajal sale con su plan vacacional en el mes de agosto.

Deberá ejecutar las siguientes actividades:

- 1) **Gestionar** el usuario administrador de la unidad (jefe administrativo), la asignación de su usuario en SECOP II, para el cargue de los informes de supervisión en la plataforma de Colombia compra eficiente (en caso que aún no tenga el usuario).

Gestionar con la oficina de contratos, la asignación de usuario en el SIIF NACIÓN, para la aprobación de la facturación electrónica.

ACTA - 003352 - AREAD-GRULO - 2.18 - QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO NO. 28-7-10003-25, POR PARTE DEL SEÑOR PATRULLERO JULIO CESAR MEJIA CARVAJAL SUPERVISOR DEL CONTRATO (SALIENTE), AL SEÑOR INTENDENTE JEFE ALVAREZ ALVAREZ HILDERBRANDO SUPERVISOR REMPLAZANTE CONTRATO (ENTRANTE).

3) **Realizar** la solicitud del cupo PAC, de acuerdo a los pagos programados de acuerdo a las condiciones del contrato, Esta solicitud debe efectuarse dentro de los primeros 5 días de cada mes y corresponde al mes siguiente, es decir, la solicitud realizada en un mes específico cubrirá los pagos programados para el mes posterior. (ejemplo: una solicitud realizada dentro de los primeros 5 días de mayo cubrirá los pagos programados para el mes de junio.)

Se deberá presentar al ordenador del gasto, informes sobre su gestión con la periodicidad que se establece en la presente notificación, donde deberá anunciar en forma puntual la ejecución física del mismo, relacionando los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico así:

- 1) **Informes durante la ejecución:** Deberá elaborar los días **catorce (14) de cada mes**, el informe de supervisión (según formato estándar CÓDIGO: 2BS-FR-0019) y enviarlo al ordenador del gasto con copia al grupo de contratos del Departamento de Policía Guainía, donde se establezca, aspectos técnicos, financieros o presupuestales, administrativos y legales.
- 2) **Informe final:** el cual deberá contener una parte descriptiva y una parte de análisis sobre el cumplimiento del contratista o conveniente frente a las estipulaciones propias del negocio jurídico, igualmente deberá estar acompañada de todos los documentos que se consideren pertinentes.
- 3) **Liquidación:** De conformidad con lo previsto en los numerales 4.2 y siguientes del numeral 4 ETAPA POSTCONTRACTUAL del capítulo III y numeral 8.10 y siguientes del capítulo VI REFERENCIA A ALGUNAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO, el supervisor deberá presentar el proyecto de acta de liquidación al grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces en la respectiva unidad policial, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de finalización del plazo previsto para su ejecución, de la misma forma deberá publicarse en el SECOP II, de conformidad con lo previsto para el efecto en las guías expedidas por Colombia Compra Eficiente.
 - Teniendo en cuenta los principios de publicidad de los documentos en el SECOP II, deberá publicar los informes de supervisión, acta de liquidación y documentos soporte que se generen durante la ejecución, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
- 4) **Acta de Cierre:** dando alcance a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3., del Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL. El supervisor una vez liquidado el contrato y culminado el término de las garantías, deberá diligenciar el acta de cierre del contrato y cargarla al SECOP II.

Responderá por sus actuaciones y omisiones en los términos señalados en los arts. 6 y 90 de la Constitución Política, Leyes 80 de 1993, 599 de 2000, 610 de 2000, 734 de 2002 y 1474 de 2011, así como también la responsabilidad civil – patrimonial, art. 90 de la Constitución Política, numeral 2 del art. 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 678 de 2001 responsabilidad penal, arts. 286 a 296 del código penal; responsabilidad fiscal, art. 4 de la Ley 610 de 2000; responsabilidad disciplinaria, art. 84 de la Ley 1474 de 2011 y art. 2 de la Ley 1882 de 2018; responsabilidad solidaria, numerales 8.5 y 8.6 del capítulo VI del manual de contratación, por una supervisión pasiva o la omisión en el seguimiento a la gestión contractual por parte de los funcionarios encargados de la supervisión.

Por lo anterior remito para conocimiento la normatividad antes mencionada, donde están definidas sus facultades, funciones y prohibiciones, por consiguiente, deberá:

- Tomar acercamiento inmediatamente con el personal de contacto del contratista, estableciendo vías de comunicación efectivas, con el fin de coordinar la supervisión, control y todas aquellas actividades para la asertiva ejecución contractual.

ACTA - 003352 - AREAD-GRULO - 2.18 - QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO NO. 28-7-10003-25, POR PARTE DEL SEÑOR PATRULLERO JULIO CESAR MEJIA CARVAJAL SUPERVISOR DEL CONTRATO (SALIENTE), AL SEÑOR INTENDENTE JEFFE ALVAREZ ALVAREZ HILDERBRANDO SUPERVISOR REMPLAZANTE CONTRATO (ENTRANTE).

- Tendrá la responsabilidad de ejercer en forma oportuna, eficiente y eficaz el control que garantice a la institución el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual, al igual que el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas para este proceso.
- Demás coordinaciones necesarias para llevar a feliz término la ejecución del contrato.
- Asimismo, se le recuerda, en caso de salida a vacaciones o permisos se debe informar por escrito a este comando, con el fin de asignar un nuevo supervisor al contrato y realizar el respectivo empalme para la entrega.
- Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato.
- Asegurar que el contratista o conveniente se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en el contrato.
- Ejercer un control adecuado a la ejecución del contrato o convenio, con el fin de corregir en el menor tiempo posible, los errores o situaciones que puedan generar el eventual incumplimiento de las obligaciones o compromisos pactados.
- Exigir al contratista o al conveniente la ejecución oportuna de las obligaciones o compromisos adquiridos en virtud del negocio jurídico celebrado.
- Mantener informada la unidad policial de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

CALIDADES DEL SUPERVISOR

- En el estudio previo se establecerá el perfil con que debe contar el funcionario que desempeñará las funciones de supervisor.
- En el texto del contrato o convenio se indicará el CARGO del funcionario de planta que ejercerá la supervisión quien deberá tener relación directa con el bien, servicio u obra contratada
- Deberá tener la formación técnica o profesional en el área respectiva y la experiencia necesaria para cumplir adecuadamente con sus funciones.
- Naturaleza del objeto contractual, cuantía del contrato a supervisar, número de supervisiones que previamente le hayan sido asignadas al funcionario evitando la concentración de estas.

FACULTADES DE LOS SUPERVISORES

- Exigir al contratista o conveniente el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y verificar el cumplimiento y entrega de las garantías a la entidad.
- Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.
- Elaborar todas las actas que se requieran en el desarrollo del contrato.
- Tramitar las solicitudes tramitadas por el contratista durante la ejecución del contrato en forma perentoria y a la mayor brevedad posible.
- Recibir y aceptar los bienes y servicios contratados acorde con las características y especificaciones previstas en el respectivo contrato.
- Adelantar los trámites que se requieran para la liquidación del contrato o convenio dentro de los plazos previstos para ello.

FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES

Las funciones del supervisor o interventor de un contrato involucran actividades de carácter administrativo, técnico, financiero y legal, encaminadas a verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales y la satisfacción de los intereses estatales, de conformidad con lo señalado en el artículo 3° del Estatuto Contractual.

Por lo anterior, el supervisor ejercerá las siguientes funciones:

De Carácter Administrativo:

ACTA - 003352 - AREAD-GRULO - 2.18 - QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO NO. 28-7-10003-25, POR PARTE DEL SEÑOR PATRULLERO JULIO CESAR MEJIA CARVAJAL SUPERVISOR DEL CONTRATO (SALIENTE), AL SEÑOR INTENDENTE JEFE ALVAREZ ALVAREZ HILDERBRANDO SUPERVISOR REMPLAZANTE CONTRATO (ENTRANTE).

1. Acopiar la documentación producida en la etapa previa del contrato, con el propósito de contar con la mayor información sobre el origen del mismo.
2. Efectuar el acompañamiento del contratista, colaborándole en todos aquellos aspectos que dependan de la entidad, sirviéndole de canal de comunicación con las dependencias, evitando que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones y actividades del contratista.
3. Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.
4. Verificar que existan los permisos y licencias necesarias para la ejecución del contrato.
5. Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato con el fin de que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
6. Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia de la misma al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces.
7. Programar y coordinar según corresponda reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
8. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad social, seguridad industrial y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, en lo que corresponda.
9. Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón del contrato celebrado, informando en forma periódica a la dependencia encargada de contratos, la forma en que las prestaciones originadas en el contrato se vienen cumpliendo.
10. Expedir las certificaciones que se requieran para efectos de trámites administrativos, sobre la ejecución del contrato a su cargo.
11. Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo comercial o convencional.
12. Informar de forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo.

De Carácter Técnico:

1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, constatar, según sea el caso, la existencia de planos, diseños, estudios, cálculos especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias.
2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando se estime necesario.
3. Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de que se requiera modificaciones estas deberán someterse a consideración del respectivo ordenador, previo concepto del supervisor.
4. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se considere pertinentes.

ACTA - 003352 - AREAD-GRULO - 2.18 - QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO NO. 28-7-10003-25, POR PARTE DEL SEÑOR PATRULLERO JULIO CESAR MEJIA CARVAJAL SUPERVISOR DEL CONTRATO (SALIENTE), AL SEÑOR INTENDENTE JEFF ALVAREZ ALVAREZ HILDERBRANDO SUPERVISOR REMPLAZANTE CONTRATO (ENTRANTE).

5. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos materiales, bienes, insumos y productos. En cumplimiento a lo anterior, ordenará y supervisará los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
6. Verificar, cuando sea el caso, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por ella, constatando su estado y cantidad.
7. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en el las novedades, ordenes e instrucciones impartidas durante el plazo de ejecución del contrato.
8. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
9. Exigir que los bienes, servicios u obras contratados se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato.
10. Verificar la entrega de los bienes, obras o servicios de conformidad con las estipulaciones contractuales, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio a satisfacción.
11. Expedir la constancia de correcto funcionamiento de los bienes entregados e instalados por el contratista, cuando el objeto del contrato determine tal obligación.

De Carácter Financiero:

1. Constatar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado y verificar su correcta inversión. Para este efecto, deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujo de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo.
2. Controlará y manejará en forma conjunta con el contratista la cuenta bancaria separada, que se abra a nombre de este y de la entidad, para la administración de los recursos entregados al contratista a título de anticipo en aquellos contratos cuyo monto sea superior al 50% de la menor cuantía.
3. Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar el registro cronológico de los mismos al igual que de las deducciones y ajustes efectuados.
4. Informar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios.

Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos, informando a la dependencia de contratos o a la que haga sus veces, para que se soliciten las disponibilidades presupuestales que se requieran.

La obligación que tienen los supervisores de acatar las funciones establecidas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, la Resolución No. 03256 del 16/12/2004 y las descritas en los contratos, haciéndoles saber que en ejercicio de su labor deberán manifestar al competente contractual, cualquier anomalía en la ejecución del contrato, indicando la actividad desplegada, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el contrato y normatividad vigente.

El deber de liquidar los contratos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012 y demás disposiciones vigentes, verificando el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del contratista.

ACTA - 003352 - AREAD-GRULO - 2.18 - QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO NO. 28-7-10003-25, POR PARTE DEL SEÑOR PATRULLERO JULIO CESAR MEJIA CARVAJAL SUPERVISOR DEL CONTRATO (SALIENTE), AL SEÑOR INTENDENTE JEFE ALVAREZ ALVAREZ HILDERBRANDO SUPERVISOR REMPLAZANTE CONTRATO (ENTRANTE).

La obligación de las entidades públicas de publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 literal g) de la Ley 1712 de 2014 y artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015.

En tal sentido, se advertirá que bajo su responsabilidad recae la obligación de presentar a la oficina de contratos los informes de control de ejecución y supervisión de cada contrato como mínimo 01 informe mensual, evidenciando el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, según corresponda.

Igualmente, indicar sobre el deber de publicar los informes de la ejecución del contrato por parte del supervisor y/o del interventor y, demás documentos objeto de publicación en el SECOP II.

PROHIBICIONES DE LOS SUPERVISORES

- Adoptar decisiones que impliquen la modificación del contrato o convenio, o el incremento en el valor inicial del negocio jurídico, o cambios en las especificaciones que impliquen mayores o menores cantidades de obra de servicios, bienes, o de su plazo.
- Solicitar o recibir directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista.
- Retardar, denegar u omitir cualquier asunto que le corresponda atender por razón de sus funciones.
- Constituirse en acreedor o deudor del contratista o de cualquier persona interesada en el contrato cuya ejecución controla.
- Facilitar acceso indebido a la información del contrato.
- Gestionar indebidamente a título personal asuntos relacionados con el contrato.
- Exigir al contratista renunciaciones a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
- Exonerar al contratista del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con la ejecución de la orden de compra, contrato o convenio.

INFOPRME DE SUPERVISIÓN 14 de mayo de 2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

ACTA - 003352 - AREAD-GRULO - 2.18 - QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO NO. 28-7-10003-25, POR PARTE DEL SEÑOR PATRULLERO JULIO CESAR MEJIA CARVAJAL SUPERVISOR DEL CONTRATO (SALIENTE), AL SEÑOR INTENDENTE JEFE ALVAREZ ALVAREZ HILDEBRANDO SUPERVISOR REMPLAZANTE CONTRATO (ENTRANTE).

Mediante comunicación oficial **No GS-2025-002988-DEGUN** del 15/02/2025, el señor coronel ALFONSO BURBANO GONZÁLEZ, obrando en calidad de comandante Departamento de Policía Guainía, nombró como supervisor titular y suplente del 28-7-10003-25 cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARALAS LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAINÍA"**, al señor Patrullero JULIO CESAR MEJIA CARVAJAL y como supervisor suplente al señor Intendente Jefe. HILDEBRANDO ALVAREZ ALVAREZ.

El día 02/08/2025 mediante acta de entrega AC-2025-003352-DEGUN el señor Patrullero Julio Cesar Mejía Carvajal hace la entrega del contrato 28-7-10003-25 cuyo objeto es "prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluido el suministro de repuestos y accesorios paralas lanchas y motores fuera de borda asignados al Departamento de Policía Guainía", al señor Intendente Jefe. HILDEBRANDO ALVAREZ ALVAREZ.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL

• **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 5**
Información del contrato u orden de compra

- informe de supervisión del mes de febrero o del periodo comprendido entre el 17/02/2025 al 14/03/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-004935-DEGUN del 14/03/2025.
- informe de supervisión del mes de marzo o del periodo comprendido entre el 14/03/2025 al 14/04/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-007106-DEGUN del 14/04/2025.
- informe de supervisión del mes de abril o del periodo comprendido entre el 14/04/2025 al 14/05/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-008948-DEGUN del 14/05/2025.
- informe de supervisión del mes de mayo o del periodo comprendido entre 14/05/2025 al 14/06/2025, presente mediante comunicación oficial No. GS-2025-010894-DEGUN del 14/06/2025.
- informe de supervisión del mes junio o del periodo comprendido entre el 14/06/2025 al 14/07/2025, presente mediante comunicación oficial No. GS-2025-012911-DEGUN del 14/07/2025.

Contrato No. / Orden de compra No.	28-7-10003-25
Objeto del Contrato	"PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARALAS LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAINÍA".
Contratista	CESAR AUGUSTO QUINTERO SUESCUN C.C: 19.017.106 Dirección: Calle 17 No 11-42 Barrio Libertadores – Inirida Guainía Teléfono: 3118531446
Representante legal	CESAR AUGUSTO QUINTERO SUESCUN C.C: 19.017.106
Valor inicial del contrato	OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 80.000.000,00) M/TE
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 80.000.000,00) M/TE

ACTA - 003352 - AREAD-GRULO - 2.18 - QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO NO. 28-7-10003-25, POR PARTE DEL SEÑOR PATRULLERO JULIO CESAR MEJIA CARVAJAL SUPERVISOR DEL CONTRATO (SALIENTE), AL SEÑOR INTENDENTE JEFE ALVAREZ ALVAREZ HILDERBRANDO SUPERVISOR REMPLAZANTE CONTRATO (ENTRANTE).

Plazo de ejecución Inicial	31/08/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	17/02/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	31/08/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se da inicio al contrato y de igual manera la buena disposición para la supervisión del mismo, así mismo ejecutando las acciones de control y verificación al momento del mantenimiento de los elementos fluviales

- El día 14/03/2025 se realiza la solicitud de las facturas y documentación para realizar el pago de los mantenimientos ya ejecutados por el contratista
- El día 01/07/2025 se realiza la solicitud de la factura y documentación para realizar el pago de los mantenimientos ya ejecutados por el contratista.

2. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Entregar los elementos y/o productos solicitados con la normatividad, condiciones técnicas y legalidad que amerite su ejecución	SI	
Realizar la entrega de los elementos y/o productos relacionados y los cargos que se deriven dentro de la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, en el plazo de la aceptación de oferta, según las cantidades solicitadas conforme a los requerimientos del Departamento de Policía Guainía	SI	
Entregar los elementos y/o productos conforme a las especificaciones técnicas	SI	
El contratista deberá entregar los elementos conforme a la ficha técnica ofertada en la propuesta	SI	
Cumplir a cabalidad con el Anexo No. 2 especificaciones Técnicas.	SI	
Realizar la entrega de los productos relacionados en el presente estudio y documentos previos, durante el plazo de ejecución establecido en las especificaciones técnicas del presente proyecto	SI	

ACTA - 003352 - AREAD-GRULO - 2.18 - QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO NO. 28-7-10003-25, POR PARTE DEL SEÑOR PATRULLERO JULIO CESAR MEJIA CARVAJAL SUPERVISOR DEL CONTRATO (SALIENTE), AL SEÑOR INTENDNETE JEFFE ALVAREZ ALVAREZ HILDERBRANDO SUPERVISOR REMPLAZANTE CONTRATO (ENTRANTE).

No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Guainía y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	
Entregar conforme a las condiciones del contrato y lo determinado por el supervisor según las instrucciones dadas por el Comando de Departamento de Policía Guainía	SI	
Mantener los precios presentados dentro de la oferta hasta la terminación del plazo de ejecución	SI	
Los elementos y/o productos contratados deben gozar de la calidad y la garantía mencionada, según los plazos estipulados para cada uno de los elementos contratados	SI	
Cumplir con las normas ambientales, de salubridad, de recepción y entrega de los alimentos no perecederos, así como sus aspectos legales y técnicos para la entrega de los elementos	SI	
Las demás determinadas en la normatividad legal frente a las obligaciones que le asisten como contratista	SI	
El contratista entregara los elementos y/o productos conforme a los tiempos que el supervisor determine	SI	
El contratista cumplirá con la entrega de los elementos y/o productos en los tiempos que el supervisor estipule en la solicitud de la necesidad, el contratista no podrá aludir que los elementos se encuentran de camino o llegada o demás sustantivos para excusar la demora en la entrega de los mismos	SI	
El contratista cumplirá cabalmente con los tiempos establecidos para la entrega de los elementos después que haya sido puesto en conocimiento de la necesidad	SI	
Los elementos que no cumplan con las necesidades expuestas por el supervisor del contrato, no serán recibidos en el almacén de intendencia del Departamento de Policía Guainía, por lo que el contratista se asegurara de entregar elementos y productos que cumplan con las condiciones en el término de la inmediatez	SI	
El contratista deberá presentar un informe de la ejecución del SGSST junto con las estadísticas de accidentalidad y los planes de intervención adelantados por el contratista	SI	
Certificar las evidencias de ejecución del SGSST donde participe todo el personal asignado para la ejecución del contrato. En cumplimiento del decreto 1072 del 2015 y la resolución 01956 del 25 de abril de 2018 y demás normas aplicables en SST	SI	
El Contratista se compromete a permitir el ingreso de los funcionarios designados por la Parte Contratante en cualquier momento durante la duración del contrato, con el propósito de llevar a cabo verificaciones y monitoreo del trabajo y avances relacionados con el proyecto acordado. Estas verificaciones y monitoreos podrán incluir, pero no se limitarán a, la inspección de las instalaciones, equipos, documentación, registros y cualquier otro elemento relevante para el cumplimiento exitoso del contrato	SI	
En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo, particularmente lo dispuesto en los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28 que señalan la obligación de establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones de compras o adquisiciones de productos y servicios los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas, deberá estar al día	SI	

ACTA - 003352 - AREAD-GRULO - 2.18 - QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO NO. 28-7-10003-25, POR PARTE DEL SEÑOR PATRULLERO JULIO CESAR MEJIA CARVAJAL SUPERVISOR DEL CONTRATO (SALIENTE), AL SEÑOR INTENDENTE JEFF ALVAREZ ALVAREZ HILDERBRANDO SUPERVISOR REMPLAZANTE CONTRATO (ENTRANTE).

en cuanto a la aplicación del sistema de seguridad en el trabajo SST el cual estará a disposición del Departamento de Policía Guainía para ser auditado de manera completa.		
AMBIENTALES		
Gestión integral de residuos (aceites, baterías etc.): Las baterías deberán entregarse a un plan posconsumo	SI	
El Oferente debe contar con buenas prácticas de ahorro y uso eficiente de agua y energía, así como disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones producidas por el servicio de mantenimiento	SI	
Realizar la recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y remanentes de sustancias químicas generados por el desarrollo del objeto del presente contrato, con una empresa que cuente con los permisos, autorizaciones y/o las licencias ambientales	SI	
Entregar al supervisor del contrato la documentación que acredite el manejo de las residuos peligrosos, sustancias químicas y aceites usados de acuerdo a la normatividad ambiental vigente: i) licencia (s) ambiental (es) de la (s) empresa (s) que realicen el tratamiento, aprovechamiento y disposición final, ii) certificado (s) de tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final	SI	
Garantizar que el personal que presta el servicio se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El proponente deberá cumplir con las descripciones técnicas para el mantenimiento de las motocicletas.		
La información de las especificaciones técnicas mínimas por cada línea y tipo de motocicleta, así como los ítems requeridos, dado su gran tamaño y cantidad de ítem por cada línea de motocicleta, y con el fin de facilitar su manejo, comprensión y análisis se encuentra inmersa en el anexo N° 4 VALOR ESTIMADO OFERTA ECONÓMICA PRECIO TECHO del estudio previo, en archivo digital formato pdf, que contiene la información detallada del listado de las líneas de motocicletas, sus ítems a contratar, descripción técnica y patrones de desempeño de cada uno de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, discriminación de repuestos y servicios, así como el detalle de los valores cotizados por ítem y el análisis de precios correspondiente de cada uno de ellos. Con la presentación de la oferta por parte del proponente, el oferente manifiesta su voluntad y cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el anexo N° 4 VALOR ESTIMADO OFERTA ECONÓMICA PRECIO TECHO y demás especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento contenidas en los pliegos del proceso.	SI	
REPUESTOS:		
Que los repuestos a suministrar serán nuevos, genuinos y/o originales de la marca, entendiendo como Genuino y/o original aquel que es certificado por la casa matriz, los cuales no podrán ser usados ni remanufacturados y/o repotenciados.		
Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de los funcionarios de la Policía Nacional – Departamento de Policía Guainía acompañados o autorizados por el supervisor del contrato y/o el ordenador del gasto, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a las motocicletas sean nuevos y genuinos.	SI	

ACTA - 003352 - AREAD-GRULO - 2.18 - QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO NO. 28-7-10003-25, POR PARTE DEL SEÑOR PATRULLERO JULIO CESAR MEJIA CARVAJAL SUPERVISOR DEL CONTRATO (SALIENTE), AL SEÑOR INTENDENTE JEFF ALVAREZ ALVAREZ HILDERBRANDO SUPERVISOR REMPLAZANTE CONTRATO (ENTRANTE).

- Quincenalmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a las motocicletas con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. - Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los 30 días calendario (de lo cual deberá certificar dicha información). - Que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de las motocicletas, será el recomendado por la casa matriz, atendiendo a los estándares técnicos de los fabricantes sin condicionar a una marca específica. Forma de acreditación del requisito exigido. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias aquí contempladas.		
---	--	--

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

Ítem	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	REPUESTOS: - Que los repuestos a suministrar serán nuevos, genuinos y/o originales de la marca, entendiendo como Genuino y/o original aquel que es certificado por la casa matriz, los cuales no podrán ser usados ni remanufacturados y/o repotenciados. - Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de los funcionarios de la Policía Nacional – Departamento de Policía Guainía acompañados o autorizados por el supervisor del contrato y/o el ordenador del gasto, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a las lanchas y motores fuera de borda sean nuevos y genuinos. - Quincenalmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a las lanchas y motores fuera de borda con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. - Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los 30 días calendario (de lo cual deberá certificar dicha información). - Que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de las lanchas y motores fuera de borda, será el recomendado por la casa matriz, atendiendo a los estándares técnicos de los fabricantes sin condicionar a una marca específica. Forma de acreditación del requisito exigido. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias aquí contempladas.	SI	
2	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas o consorcios o uniones temporales o cualquier forma de asociación que participe en este proceso, en la propuesta debe certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental sobre la disposición final de los elementos sustituidos de las lanchas y motores fuera de borda y que realiza procesos adecuados, limpios y eficientes de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos	SI	

ACTA - 003352 - AREAD-GRULO - 2.18 - QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO NO. 28-7-10003-25, POR PARTE DEL SEÑOR PATRULLERO JULIO CESAR MEJIA CARVAJAL SUPERVISOR DEL CONTRATO (SALIENTE), AL SEÑOR INTENDNETE JEFF ALVAREZ ALVAREZ HILDERBRANDO SUPERVISOR REMPLAZANTE CONTRATO (ENTRANTE).

peligrosos, para lo cual deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. El contratista debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos de las lanchas y motores fuera de borda y certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a: El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, escombros entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). El contratista se compromete a que formulará e implementará Planes de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, con su respectivo plan de contingencia, para garantizar la minimización, gestión, manejo integral y monitoreo de los residuos que genera, presentando informe a la Policía Nacional cada vez que se realice el procedimiento de disposición final. El contratista garantiza que el envasado o empacado, embalado o encapsulado, etiquetado y gestión externa de los residuos peligrosos que genera el objeto del presente contrato se realice conforme a lo establecido por la normatividad vigente. El contratista deberá conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final que emitan los respectivos gestores ambientales y enviar copia al supervisor del contrato o quien haga sus veces, informando al supervisor del contrato la cantidad de elementos sustituidos a las lanchas y motores fuera de borda del presente contrato. De igual manera debe anexar las licencias y/o permisos que autorizan a los gestores ambientales su actividad. Nota: El contratista deberá garantizar que la disposición final de los elementos cumple con la normatividad ambiental vigente. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato; así como por acción, serán asumidos por el contratista. De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto. El contratista se deberá alinear a cualquier modificación o actualización de la normatividad ambiental. El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capítulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos.	
--	--

ACTA - 003352 - AREAD-GRULO - 2.18 - QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO NO. 28-7-10003-25, POR PARTE DEL SEÑOR PATRULLERO JULIO CESAR MEJIA CARVAJAL SUPERVISOR DEL CONTRATO (SALIENTE), AL SEÑOR INTENDENTE JEFE ALVAREZ ALVAREZ HILDERBRANDO SUPERVISOR REMPLAZANTE CONTRATO (ENTRANTE).

	orma de acreditación del requisito exigido. El oferente deberá presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, a través de la cual este se compromete durante la ejecución del contrato a cumplir cada una de las condiciones y exigencias aquí contempladas.		
3	SERVICIOS: - El oferente deberá presentar el servicio de mantenimiento en el municipio de Inírida, donde realizará mantenimientos a las lanchas y motores fuera de borda asignados al Departamento de Policía Guainía. El contratista debe prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, con previa autorización del supervisor del contrato. - En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico de las lanchas o motores fuera de borda que lo requiera sin costo adicional para la institución. - Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá ser prestados en el municipio de Inírida – Guainía, por lo que deberá contar con establecimiento abierto al público en esta jurisdicción, verificado por cámara de comercio de la jurisdicción se exceptúa el mantenimiento preventivo y correctivo que, por el diagnóstico de daños, o los repuestos, deba realizarse fuera del departamento. Forma de acreditación del requisito exigido: Presentar junta con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias aquí contempladas. Nota 1: El comité técnico verificará los documentos de acuerdo a los parámetros exigidos en el requisito, verificará igualmente la veracidad de la información, en caso de no poder verificar la autenticidad de la información el comité técnico no avalará la propuesta y realizará los trámites legales pertinentes ante la ordenación del gasto.	SI	
4	MANTENIMIENTO: - Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz, en los siguientes horarios: de lunes a viernes de siete (07) de la mañana a cinco (05) de la tarde y los sábados de siete (07) de la mañana hasta las dos (02) de la tarde, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de las lanchas y motores fuera de borda. - El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para las lanchas y motores fuera de borda a nivel departamental, dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 48 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos. - El contratista garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato - El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a las lanchas y motores fuera de borda con marcas y líneas que están contemplados en el Anexo de especificaciones técnicas, de igual forma, atenderá las lanchas y motores fuera de borda con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. - En caso de requerirse algún tipo de actividad, servicio o mantenimiento de otro tipo de motor o lancha no mencionado en el Anexo de especificaciones técnicas, el contratista deberá realizarlo en condiciones de mercado, para lo cual deberá presentar al supervisor del contrato tres cotizaciones de diferentes empresas, en las cuales se referencie el servicio a realizar y el valor del mantenimiento, la menor cotización será la que el contratista tendrá en cuenta para la realización del servicio no previsto. - En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados durante la ejecución del presente contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio, lo anterior no	SI	

ACTA - 003352 - AREAD-GRULO - 2.18 - QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO NO. 28-7-10003-25, POR PARTE DEL SEÑOR PATRULLERO JULIO CESAR MEJIA CARVAJAL SUPERVISOR DEL CONTRATO (SALIENTE), AL SEÑOR INTENDENTE JEFF ALVAREZ ALVAREZ HILDERBRANDO SUPERVISOR REMPLAZANTE CONTRATO (ENTRANTE).

	deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento de las lanchas y motores fuera de borda. Forma de acreditación del requisito exigido: Presentar junta con la propuesta una certificación firmada par el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias aquí contempladas.								
5	SEGUIMIENTO: Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a las lanchas y motores fuera de borda sean nuevos y genuinos. De igual forma, el contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad y/u originalidad de los repuestos utilizados en las lanchas y motores fuera de borda. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del proveedor del contrato, mediante un estudio de mercado, donde se tome como muestra representativa mínimo tres cotizaciones realizado con establecimientos de comercio debidamente acreditados para tal naturaleza, del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, donde se incluyan los respectivos impuestos y retenciones que sean aplicables por ley, sin embargo, si el precio no beneficia a la entidad, el supervisor deberá demostrar al proveedor que su precio no está acorde con los precios de mercado, para lo anterior la entidad podrá: Adelantar 3 cotizaciones del repuesto y el valor de la mano de obra que requiera reemplazo de dicha autoparte, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. Si durante la ejecución del contrato se observa algún ítem, que por su valor produzca un desequilibrio económico para el contratista o se observe sobre costo que pudiese causar un detrimento en los recursos de la nación, será motivo de verificación por las partes y se aplicará lo establecido en el texto anterior. Forma de acreditación del requisito exigido: Presentar junta con la propuesta una certificación firmada par el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias aquí contempladas.	SI							
6	PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN: El oferente deberá certificar en la oferta, que dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a las lanchas y motores fuera de borda de la unidad, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados. El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes: <table border="1"> <tr> <th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th> <th>TIEMPO – DIAS</th> </tr> <tr> <td>PREVENTIVO</td> <td>Hasta 1 día calendario</td> </tr> <tr> <td>CORRECTIVO</td> <td>Hasta 15 días calendario</td> </tr> </table> Nota 1: Para las lanchas y motores fuera de borda que ingresen al taller después de las 2.00 PM, el tiempo iniciara a contar a partir del día hábil siguiente. En caso que el contratista incumpla los tiempos establecidos por demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a las lanchas y motores fuera de borda, se determinará como sanción previo agotamiento de un debido proceso administrativo en el cual, se aplicará lo estipulado en la normatividad para este caso. Forma de acreditación del requisito exigido: Presentar junta con la propuesta una certificación firmada par el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias aquí contempladas.	TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO – DIAS	PREVENTIVO	Hasta 1 día calendario	CORRECTIVO	Hasta 15 días calendario	SI	
TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO – DIAS								
PREVENTIVO	Hasta 1 día calendario								
CORRECTIVO	Hasta 15 días calendario								
7	MANEJO DE LOS MOTORES FUERA DE BORDA:	SI							

ACTA - 003352 - AREAD-GRULO - 2.18 - QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO NO. 28-7-10003-25, POR PARTE DEL SEÑOR PATRULLERO JULIO CESAR MEJIA CARVAJAL SUPERVISOR DEL CONTRATO (SALIENTE), AL SEÑOR INTENDENTE JEFE ALVAREZ ALVAREZ HILDERBRANDO SUPERVISOR REMPLAZANTE CONTRATO (ENTRANTE).

	El oferente deberá certificar que no operará los motores fuera de borda objeto del presente proceso contractual. En caso de ser necesario algún movimiento del motor, este deberá ser coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado. Forma de acreditación del requisito exigido: Presentar junta con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias aquí contempladas.		
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en: Mantenimiento Preventivo: para la intervención de las lanchas y motores fuera de borda, se debe contar con orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. Mantenimiento correctivo: para la intervención de las lanchas y motores fuera de borda, se debe contar con orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. El oferente deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el proceso y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el proceso se debe realizar estudio de mercado por parte del contratista y el supervisor del contrato. Se deja claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso, actividad que será verificada por el supervisor del contrato. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas. Forma de acreditación del requisito exigido: Presentar junta con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias aquí contempladas.	SI	
9	TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO El proponente deberá certificar que se compromete a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme se describe en el proceso para cada una de las actividades de mantenimiento. De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, de las lanchas y motores fuera de borda que sea sometido a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas en el proceso. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Forma de acreditación del requisito exigido: Presentar junta con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias aquí contempladas.	SI	
10	GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS QUE INCLUYAN REPARACIONES. Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el oferente deberá mantener una garantía mínima de 50 horas de trabajo o noventa (90) días lo primero que ocurra para repuestos y mano de obra. Forma de acreditación del requisito exigido:	SI	

ACTA - 003352 - AREAD-GRULO - 2.18 - QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO NO. 28-7-10003-25, POR PARTE DEL SEÑOR PATRULLERO JULIO CESAR MEJIA CARVAJAL SUPERVISOR DEL CONTRATO (SALIENTE), AL SEÑOR INTENDNETE JEFE ALVAREZ ALVAREZ HILDERBRANDO SUPERVISOR REMPLAZANTE CONTRATO (ENTRANTE).

	Presentar junta con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias aquí contempladas.		
11	CRITERIOS PARA MANO DE OBRA Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la de la actividad específica realizada, no como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. En el caso de que el tiempo establecido en los repuestos se encuentre no acorde al tiempo real utilizado, este debe ser ajustado en mutuo acuerdo entre las partes. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema. Forma de acreditación del requisito exigido: Presentar junta con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias aquí contempladas.	SI	
12	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia específica, propia y directa en la ejecución y terminación de contratos en procesos de iguales condiciones al objeto de la presente contratación en donde se refleje la prestación de servicios en mantenimiento de lanchas y motores fuera de borda con entidades públicas o privadas; cuya suma sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor estimado del proceso equivalente en SMLMV. Para lo cual deberá presentar CERTIFICACIONES O CONTRATOS en los cuales se pueda verificar que cuenta con la experiencia en este tipo de procesos de iguales condiciones. Estas certificaciones o contratos deben estar debidamente firmadas por el contratante y proporcionar detalles específicos sobre la experiencia del contratista en la ejecución y finalización de contratos, dicha condición será verificada por la entidad con base en la información suministrada; las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información: Nombre o razón social del contratista. Nombre o razón social del contratante. Objeto del contrato. Fecha de iniciación del contrato. Fecha terminación del contrato. Valor del contrato. Calificación del servicio (Bueno, regular o malo). Dirección y número telefónico del contratante. Certificación suscrita por quien la expide que será objeto de verificación Las certificaciones deben ser suscritas por el representante legal o persona autorizada para realizarla por parte de la entidad contratante y no serán aceptadas auto certificaciones. Para la validación del requisito se aceptarán máximo 3 certificaciones. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Forma de acreditación del requisito exigido: Presentar junta con la propuesta CERTIFICACIONES O CONTRATOS ejecutados al 100%, cuya suma sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor estimado del proceso equivalente en SMLMV.	SI	
13	EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO: Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal certificado en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que	SI	

ACTA - 003352 - AREAD-GRUPO - 2.18 - QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO NO. 28-7-10003-25, POR PARTE DEL SEÑOR PATRULLERO JULIO CESAR MEJIA CARVAJAL SUPERVISOR DEL CONTRATO (SALIENTE), AL SEÑOR INTENDENTE JEFE ALVAREZ ALVAREZ HILDERBRANDO SUPERVISOR REMPLAZANTE CONTRATO (ENTRANTE).

	garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo. El proponente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con personal calificado, idóneo y certificado para la revisión y mantenimiento de lanchas y motores fuera de borda, al momento de presentar la propuesta, así: <table><tr><th>CARGO</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th><th>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO</th><th>experiencia</th></tr><tr><td>TÉCNICO EN MOTORES FUERA DE BORDA</td><td>Ingeniero, tecnólogo o técnico profesional certificado, con experiencia en el sector de motores fuera de borda</td><td>1</td><td>Un (1) año de experiencia como Técnico en motores fuera de borda (presentar certificación firmada por la empresa en la que laboró)</td></tr><tr><td>AUXILIAR MECÁNICO</td><td>Personal con conocimientos en mecánica de motores fuera de borda 2 tiempos y 4 tiempos).</td><td>1</td><td>Un (1) año de experiencia como mecánico (presentar certificación firmada por la empresa en la que laboró)</td></tr></table> * El anterior personal debe tener estadía en el municipio de Inírida – Guainía durante la ejecución del contrato. NOTA: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario. NOTA 1: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar. Nota 2: El contratista deberá contar con una persona la cual cumplirá la función de enlace entre el funcionario policial designado para la ejecución del contrato. Nota 3: En atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo, el contratista deberá contar con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite de trabajos realizados a las lanchas y motores fuera de borda y demás información que solicite el supervisor. Forma de acreditación del requisito exigido: Para efectos de verificar la experiencia del personal mínimo requerido, el oferente debe aportar dentro de su propuesta las respectivas hojas de vida, títulos, certificaciones y/o documentos exigidos en el presente numeral.	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	experiencia	TÉCNICO EN MOTORES FUERA DE BORDA	Ingeniero, tecnólogo o técnico profesional certificado, con experiencia en el sector de motores fuera de borda	1	Un (1) año de experiencia como Técnico en motores fuera de borda (presentar certificación firmada por la empresa en la que laboró)	AUXILIAR MECÁNICO	Personal con conocimientos en mecánica de motores fuera de borda 2 tiempos y 4 tiempos).	1	Un (1) año de experiencia como mecánico (presentar certificación firmada por la empresa en la que laboró)			
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	experiencia													
TÉCNICO EN MOTORES FUERA DE BORDA	Ingeniero, tecnólogo o técnico profesional certificado, con experiencia en el sector de motores fuera de borda	1	Un (1) año de experiencia como Técnico en motores fuera de borda (presentar certificación firmada por la empresa en la que laboró)													
AUXILIAR MECÁNICO	Personal con conocimientos en mecánica de motores fuera de borda 2 tiempos y 4 tiempos).	1	Un (1) año de experiencia como mecánico (presentar certificación firmada por la empresa en la que laboró)													
14	INFRAESTRUCTURA DEL TALLER Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características: • Deberá contar como mínimo con una (01) sede o taller en el Municipio de Inírida – Guainía. • Debe contar como mínimo con un (01) puestos de trabajo y un (01) puesto de trabajo exprés (lancha taller), exclusivo para los motores fuera de borda y lanchas del presente proceso. • Deben estar encerradas para la ejecución del contrato y deben contar con la seguridad necesaria para las lanchas y motores, por lo que, en la revisión de las propuestas se verificará que dichas instalaciones se encuentren totalmente encerradas. • Las sedes o talleres ofertados y los puestos de trabajo en mención, deben estar debidamente pintados y demarcados, de no evidenciar esta condición no serán tenidos en cuenta como puestos de trabajo. Deben contar con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento. • Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad.	SI														

ACTA - 003352 - AREAD-GRULO - 2.18 - QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO NO. 28-7-10003-25, POR PARTE DEL SEÑOR PATRULLERO JULIO CESAR MEJIA CARVAJAL SUPERVISOR DEL CONTRATO (SALIENTE), AL SEÑOR INTENDENTE JEFE ALVAREZ ALVAREZ HILDERBRANDO SUPERVISOR REMPLAZANTE CONTRATO (ENTRANTE).

	- La puerta de acceso a las instalaciones de los talleres ofertados debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente descrito en el presente proceso siendo de gran relevancia las lanchas por su longitud. - deberá contar con los elementos que le permitan realizar las pruebas en los motores de más de 200hp, de la misma manera garantizar el desplazamiento a puerto y a los diferentes lugares donde se presenten fallas en las operaciones de los motores. NOTA 1: Con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento de las lanchas y los motores del presente proceso no se acepta que una misma sede o taller se oferte por diferentes oferentes. NOTA 2: El comité evaluador se reserva el derecho de realizar visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificará que se encuentre en funcionamiento como taller. SEGURIDAD: El taller debe contar con circuito cerrado de televisión en buen estado de funcionamiento, compuesto por cámaras de seguridad que enfoquen las áreas de trabajo del taller. Forma de acreditación del requisito exigido. - Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias aquí contempladas. - Presentar junto con la propuesta copia del contrato de arrendamiento (en caso que aplique), el cual deberá cumplir con las condiciones previamente definidas. - En caso que la sede o taller principal sea de propiedad del oferente, deberá constar así en el certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil de personal natural. - Presentar junto con la propuesta una certificación de la existencia del circuito cerrado de televisión de la sede principal, en la cual se garantice el estado de funcionamiento del mismo. - El presente requisito requiere de concepto favorable (cumple) emitido por el comité técnico evaluador, luego de la realización de la visita técnica y verificación de los documentos aportados por los oferentes. Dicho comité realizará la evaluación de conformidad con los parámetros exigidos en el requisito.		
15	HERRAMIENTAS. El oferente deberá presentar certificación que cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento donde se requiera el servicio de las líneas de la marca solicitada por el Grupo de Movilidad. - Equipo para diagnóstico y limpieza de inyectores. - Equipo de diagnóstico de fallas eléctricas y electrónicas (escáner) al menos para dos de las marcas requeridas. - Vacuómetro - Equipo para toma de compresión de cilindros (Compresímetro). - Equipo para toma de presión de bombas de combustible. - Equipo para toma de presión de vacío. - Torquímetro. - Alineador, balanceador de cigüeñales con comparador de caratula - Llave de impacto neumática. - Micrómetro interiores y exteriores - Multímetro digital. - Tanque de pruebas con capacidad para montar un (01) motor fuera de borda hasta de 200 Hp 2 Carros de soporte de motor con capacidad de 300 Kg. - Grúa hidráulica con brazo de capacidad de 1 tonelada. - Equipo de soldadura eléctrica. - Prensa Hidráulica. - Cargador de baterías. - Tráiler o remolque para transporte de lanchas. La capacidad técnica del oferente comprende el ofrecimiento de la tecnología aplicada al objeto del contrato, estas herramientas garantizan que el servicio ofrecido se realice de la manera más idónea de acuerdo con el	SI	

ACTA - 003352 - AREAD-GRULO - 2.18 - QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO NO. 28-7-10003-25, POR PARTE DEL SEÑOR PATRULLERO JULIO CESAR MEJIA CARVAJAL SUPERVISOR DEL CONTRATO (SALIENTE), AL SEÑOR INTENDNETE JEFFE ALVAREZ ALVAREZ HILDERBRANDO SUPERVISOR REMPLAZANTE CONTRATO (ENTRANTE).

	servicio de las lanchas y motores fuera de borda de la Policía Nacional, razón por la cual las herramientas relacionadas, son de estricto cumplimiento, en el caso que un oferente presente diferentes establecimientos, cada uno de estos, deberá contar con las herramientas propias requeridas, lo cual será verificado en la visita técnica, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto del contrato. Nata 1: El comité evaluador durante la etapa de evaluación de las ofertas, realizara visita técnica con el fin de verificar la existencia de las herramientas ofertadas y verificar que las mismas se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento. Nata 2: Las herramientas exigidas deberán permanecer disponibles en el taller ofertado y en correcto estado de funcionamiento durante la ejecución del contrato. Forma de acreditación del requisito exigido. 1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se certifique que, en la sede o taller principal ofertada, posee o cuenta con la totalidad de las herramientas relacionadas en el numeral 15 del presente anexo. 2. El presente requisito requiere de concepto favorable (cumple) emitido por el comité técnico evaluador, luego de la realización de la visita técnica y verificación de los documentos aportados por los oferentes		
16	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario previsto para tal fin del presente estudio previo. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 8 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista junto con el personal que utilizará para la ejecución deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción de la minuta el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS. Forma de acreditación del requisito exigido. Presentar junto con la propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente o persona natural, el formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.	SI	
17	FACTURACIÓN El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el futuro contratista deberá entregar de manera quincenal las prefacturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, así como para el trámite del pago. Si par esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades, este valor será asumido par el contratista. El contratista deberá presentar un informe mensual al supervisor del contrato, respecto de la ejecución del mismo en el que se especifique las valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos por ejecutar. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente manifiesta su voluntad y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.	SI	
18	BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES	SI	

ACTA - 003352 - AREAD-GRULO - 2.18 - QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO NO. 28-7-10003-25, POR PARTE DEL SEÑOR PATRULLERO JULIO CESAR MEJIA CARVAJAL SUPERVISOR DEL CONTRATO (SALIENTE), AL SEÑOR INTENDENTE JEFE ALVAREZ ALVAREZ HILDERBRANDO SUPERVISOR REMPLAZANTE CONTRATO (ENTRANTE).

	El contratista de conformidad con la normatividad legal vigente en materia de protección del medio ambiente, garantizará que en cada uno de los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se adelanten con motivo de la ejecución del futuro contrato, se dará aplicación de las buenas prácticas ambientales, con la utilización de equipos, materiales, refacciones y demás insumos que coadyuven a la preservación del medio ambiente, no utilización de sustancias agotadoras de la capa de ozono, ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato. Forma de acreditación del requisito exigido. Presentar junta con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias aquí contempladas.		
19	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL El contratista durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e intencionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así: En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95). Cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica (producción, distribución, comercialización), de tal forma que se garantice durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, establecidos por la Policía Nacional en el marco de la implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las instalaciones; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Cumplir con lo preceptuado en la norma ISO 14001 "NORMA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" (SGA). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. Se acoge a la obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo con cada actividad específica que se desarrolle.	Si	

ACTA - 003352 - AREAD-GRULO - 2.18 - QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO NO. 28-7-10003-25, POR PARTE DEL SEÑOR PATRULLERO JULIO CESAR MEJIA CARVAJAL SUPERVISOR DEL CONTRATO (SALIENTE), AL SEÑOR INTENDENTE JEFFE ALVAREZ ALVAREZ HILDERBRANDO SUPERVISOR REMPLAZANTE CONTRATO (ENTRANTE).

	Forma de acreditación del requisito exigido. Diligenciar y presentar junta con la propuesta el FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.		
20	CONDICIÓN TÉCNICA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) El oferente deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "aceptable" puntaje entre 100% o "moderación aceptable" puntaje entre 60% y el 85% y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o a la que le modifique o sustituya. (Para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la evaluación inicial o autoevaluación del SG-SST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. (presentar certificación a corte año 2024). 1. En el caso de que el oferente no esté obligado a implementar los estándares establecidos en la Resolución No. 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", deberá anexar certificación acreditando esta condición. Forma de acreditación del requisito exigido. Presentar junto con la propuesta el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) en la cual se evidencie el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el ítem en mención.	SI	
21	REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA, La Policía Departamento de Policía Guainía realizará la verificación correspondiente. Forma de acreditación del requisito exigido. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente certifica que no se encuentra inscrito como infractor en el Registro Único de infractores Ambientales RUIA.	SI	
22	PERSONA FACULTADA El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal de la empresa en donde se indique los datos de un funcionario debidamente facultado para resolver cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo de contrato, quien mantendrá contacto permanente con los funcionarios que designe la Policía Nacional (supervisor), así: NOMBRES: NUMERO DE IDENTIFICACIÓN: TELÉFONOS: CORREO ELECTRÓNICO: Forma de acreditación del requisito exigido. Presentar junta con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el ítem 22 del presente anexo.	SI	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se ha presentado novedades de relevancia

1. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (134) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (31) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

ACTA - 003352 - AREAD-GRULO - 2.18 - QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO NO. 28-7-10003-25, POR PARTE DEL SEÑOR PATRULLERO JULIO CESAR MEJIA CARVAJAL SUPERVISOR DEL CONTRATO (SALIENTE), AL SEÑOR INTENDENTE JEFE ALVAREZ ALVAREZ HILDERBRANDO SUPERVISOR REMPLAZANTE CONTRATO (ENTRANTE).

2. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Departamento de Policía Guainía cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, deberá contar con la presentación de la factura comercial respectiva y los demás documentos requeridos ante el Departamento de Policía Guainía y el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Asimismo, el desembolso está condicionado a la disposición de los recursos del PAC autorizado por la Ministerio de Hacienda. Cabe destacar que, aunque la programación del PAC depende de la autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, esto no será un impedimento para la ejecución del objeto contractual.

FACTURAS ELECTRÓNICAS: Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de facturas de ventas, notas débito y/o notas crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CDPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquirente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre del Departamento de Policía Guainía, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; toda vez que será el Ministerio de Hacienda –SIIF NACIÓN quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor.

NOTA 1: este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: el Departamento de Policía Guainía, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la dirección de impuestos y aduanas nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Conforme a la directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "lineamientos para el pago a los proveedores del estado" obligación de facturar electrónicamente los bienes y servicios contratados.

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Requisitos para el pago

Teniendo en cuenta el cumplimiento total del contrato, el contratista estará en la obligación de radicar la cuenta generada en la oficina de la calle 26 N° 14 – 75 barrio Cinco de Diciembre, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes.

Mencionadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Factura electrónica con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN la cual debe ser cargada en la plataforma del Ministerio de Hacienda –SIIF NACIÓN.
- El contratista publicara en la plataforma SECOPII, en la sección siete (7) ejecución del contrato – plan de pagos, la factura de venta aprobada.

ACTA - 003352 - AREAD-GRULO - 2.18 - QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO NO. 28-7-10003-25, POR PARTE DEL SEÑOR PATRULLERO JULIO CESAR MEJIA CARVAJAL SUPERVISOR DEL CONTRATO (SALIENTE), AL SEÑOR INTENDENTE JEFE ALVAREZ ALVAREZ HILDERBRANDO SUPERVISOR REMPLAZANTE CONTRATO (ENTRANTE).

- Fecha y relación detallada de la prestación de servicios.
- Indicar la relación de los elementos y/o servicios, el número del contrato contra el cual se factura.
- Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación de los servicios prestados y los soportes de la facturación.
- La factura podrá ser enviada vía digital, correo electrónico, canal de información que se habilitará una vez sea adjudicado el contrato.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

FACTURA QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES NO SERÁ RADICADA
4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$80.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$80.000.000,00	100%
Valor total facturado	\$80.000.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0	0%
Valor pagado	\$80.000.000,00	100%
Valor pendiente de entrega	\$,00	0%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

(\$ 80.000.000,00/ \$80.000.000,00) = 1*100 = 100 % por aproximación equivale al 100%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

(\$80.000.000,00 - \$ 80.000.000,00) = (\$0,00) / (\$ 80.000.000,00) = 0,00*100 = 0,00% por aproximación equivale al 0,00%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

ACTA - 003352 - AREAD-GRULO - 2.18 - QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO NO. 28-7-10003-25, POR PARTE DEL SEÑOR PATRULLERO JULIO CESAR MEJIA CARVAJAL SUPERVISOR DEL CONTRATO (SALIENTE), AL SEÑOR INTENDENTE JEFE ALVAREZ ALVAREZ HILDEBRANDO SUPERVISOR REMPLAZANTE CONTRATO (ENTRANTE).

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	\$ 79.051.839,59	14/03/2025	\$ 79.051.839,59	INV5300, INV5301 INV5298, INV5299 INV5302, INV5296 INV5294, INV5295 INV5303, INV5304 INV5306, INV5307 INV5293, INV5308 INV5309	\$ 73.800.088,59	\$ 5.251.751,00	86338725
02	\$ 948.160,41	02/07/2025	\$ 948.160,41	INV5502	\$ 897.565,41	\$ 50.595,00	237235025

2.2 Entrada de Bienes

N/A

3. RECOMENDACIONES

no se tiene recomendaciones

CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha entrega
1. Actualizar y alimentar los módulos del aplicativo SIGEA	I.J. HILDEBRANDO ALVAREZ	PERMANENTE
2. Realizar la entrega en los plazos establecidos de los informes de supervisión.		
3. Realizar las solicitudes del PAC en los tiempos establecidos.		

Actividad	Responsable	Fecha de Entrega
-----------	-------------	------------------

CONVOCATORIA

Si se programa una nueva reunión se indicará la fecha de la convocatoria.

...



Firmado digitalmente por:
 No. 001070218, que trata de LA ENTREGA DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO NO. 28-7-10003-
 SENOR PATRULLERO JULIO CESAR MEJIA CARVAJAL SUPERVISOR DEL CONTRATO (SALIENTE), AL
 SEÑOR ALVARO ALVAREZ HILDERBRANDO SUPERVISOR REMPLAZANTE CONTRATO (ENTRANTE).
 Cargo: Conductor (A)
 Cédula: 1121885039
 Dependencia: Grupo Logistico
 Unidad: Departamento De Policia Guainia
 Correo: julio.mejia3273@correo.policia.gov.co
 2/08/2025 5:46:59 p. m.

Anexo: no
 Calle 26 N°14-75 Cinco de Diciembre
 Teléfonos 3125542302
degun.gutra@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICIA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAINIA

GRUPO LOGISTICO

Fecha:

Inirida, 02 de agosto de 2025

Hora de inicio:

17:30

Hora de finalización:

18:30

Lugar:

COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAINIA

Acta - 003352- AREAD-GRULO - 2.18

QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO NO. 28-7-10003-25, POR PARTE DEL SEÑOR PATRULLERO JULIO CESAR MEJIA CARVAJAL SUPERVISOR DEL CONTRATO (SALIENTE), AL SEÑOR INTENDNETE JEFE ALVAREZ ALVAREZ HILDERBRANDO SUPERVISOR REPLAZANTE CONTRATO (ENTRANTE).

ASISTENTES

GR	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANIA	TELÉFONO	NOTIFICACIÓN
IJ	ALVAREZ ALVAREZ HILDEBRANDO	DEGUN GRULO	hildebrando.alvarez@correo.policia.gov.co	1049602488	3212324308	02/08/2025 17:43

CL 26 14 75

Teléfonos 3212035823

julio.galindo0367@correo.policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA